



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Asunción, 20 de agosto de 2025.

**NOTA DOC-ADJ N° 1031/2025**

Señor

**Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Me dirijo a Usted, con relación a la L.P.N. N° 52/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIO DEL MSPYBS"- PLURIANUAL – ID 460.213, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, cuyo proceso fue comunicación en el SICP siendo el mismo objeto de la siguiente observación la cual describen las siguientes observaciones:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Carga de Datos

**Carga de líneas**

Se solicita a la convocante cargar en el SICP los montos de las líneas según correspondan a fin de emitir correctamente el CC

**Comentario**

La observación estándar seleccionada sirve de referencia, favor ceñirse al comentario. Comentario: Consultamos a la convocante respecto a la carga de la línea de financiamiento registrada SICP, específicamente en el apartado "Presupuestos", "Línea Presupuestaria" y los datos referenciados en el "CDP N°1267/2025", en relación con la Fuente de Financiamiento 20 correspondiente a los Objeto de Gasto 352 y Origen del Financiamiento- 4 "Bonos Soberanos". Cabe destacar que, conforme a lo establecido en el Artículo 254 del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto, se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a aplicar los recursos del Fondo de la Salud —Fuente de Financiamiento 10, Organismo Financiador 72— al financiamiento de la provisión de medicamentos, previstos en el Subgrupo de Objetos del Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", conforme a la programación aprobada en la presente ley. En virtud de lo anterior, se solicita a la convocante aclarar el fundamento técnico y legal que respalda la utilización de la Fuente de Financiamiento 20 y el Financiamiento - 4 "Bonos Soberanos" en la presente contratación. Se recuerda que la entidad convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria en cada una de las etapas del procedimiento.

**Respuesta:** En atención a la Línea Presupuestaria de Financiamiento, señalamos que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), según Ley 7.408- Ejercicios Fiscal 2025 cuenta con la aprobación de las siguientes Líneas Presupuestarias para el financiamiento del Objeto del Gasto 352 - en las Líneas Presupuestarias.

- 2-3-0-6-352-20-4-99;

Se ha determinado la utilización de la línea presupuestaria que cuenta con disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal, FF 20 OF 4, debido que las otras líneas presupuestarias se encuentran con compromisos asumidos en otros procesos licitatorios.

Sin nada más que agregar le saludamos atentamente.



**LICIA MARTA WIEGERT, JEFA**  
Opto. De Adjudicaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones  
D.G.A.F. – M.S.P Y B.S.